

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 788

COMISIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

Impreso el día 27 de agosto de 2002

Término del artículo 113: 5 de septiembre de 2002

SUMARIO: **Investigadores** científicos, tecnólogos y otros profesionales que reciben distintos galardones y premios nacionales o internacionales. Adopción de medidas para recopilar y sistematizar la información sobre los mismos, y otras cuestiones conexas. **Puig de Stubrin y otros.** (3.450-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Puig de Stubrin y otros señores diputados, por el que se establece una normativa para el reconocimiento científico y tecnológico nacional por parte de la Honorable Cámara; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación de los siguientes

I

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo encomiende la tarea de recopilación y sistematización de la información de las personas que reciben distintos galardones y premios a las siguientes instituciones:

–Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Investigación en Salud (ANLIS).

–Consejo de Universidades (establecido por la ley 24.521).

–Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

–Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

–Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet).

–Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA).

–Instituto Nacional del Agua (INA).

–Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP).

–Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

–Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

–Servicio Geológico Minero Argentino (Segemar).

Las mismas tendrán la responsabilidad de evaluar la jerarquía y competencia de los galardones y premios recibidos para la confección de las listas de científicos y tecnólogos que serán enviadas anualmente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Comisión de Ciencia y Tecnología, para proceder a efectuar una declaración anual establecida a estos fines. La fecha límite para la presentación de las mencionadas listas será el 30 de junio de cada año.

2. Solicitar al Poder Ejecutivo que invite a las provincias que dispongan de organismos ejecutores de actividades de investigación y desarrollo, que recopilen y sistematicen la información sobre el conjunto de científicos y tecnólogos que hayan sido galardonados entre el 1° de enero y 31 de diciembre de cada año y que presenten las mencionadas listas antes del 30 de junio del siguiente año ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Comisión de Ciencia y Tecnología.

II

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Establecer un régimen para una declaración anual de interés y beneplácito de esta Honorable

Cámara de Diputados de la Nación, a efectos de brindar el reconocimiento de este cuerpo legislativo al conjunto de investigadores científicos, tecnólogos y otros profesionales que hayan sido galardonados durante el año calendario anterior con algún reconocimiento o premio, nacional o internacional. Dicha declaración anual deberá ser aprobada antes del 31 de agosto.

2. Dejar fuera de consideración toda declaración de beneplácito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación referida a premios o galardones de científicos y tecnólogos, cuya jerarquía no haya sido evaluada y que no proceda de acuerdo a lo establecido en el punto 1.

Sala de las comisiones, 16 de agosto de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Alejandra B. Oviedo. – Rubén T. Pruyas. – Pascual Cappelleri. – Julio C. Accavallo. – Jorge C. Daud. – Griselda N. Herrera. – Miguel R. D. Mukdise. – Marcela V. Rodríguez. – Marta del Carmen Argul. – Ricardo C. Gómez. – Sergio Acevedo. – Guillermo Amstutz. – Daniel A. Basile. – Adriana L. Bortolozzi de Bogado. – Alberto N. Briozzo. – Gerardo A. Conte Grand. – Fabián De Nuccio. – Eduardo R. Di Cola. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Carlos A. Larreguy. – María S. Leonelli. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Héctor T. Polino. – Haydé T Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Peticiones, Poderes y Reglamento al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Puig de Stubrin y otros señores diputados, han considerado necesario desdoblarse la iniciativa en un proyecto de declaración y otro de resolución, para adecuarse a las normas reglamentarias, sin por ello apartarse de la filosofía original que diera lugar al mismo. Por lo tanto, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Anualmente miembros de la comunidad de profesionales en el área de la ciencia y la tecnología son reconocidos nacional e internacionalmente en virtud de los logros alcanzados como consecuencia de sus actividades de investigación, invención

e innovación. La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha venido promulgando distintos proyectos de declaración para manifestar su beneplácito cada vez que algún legislador o grupo de legisladores se han percatado de que científicos y tecnólogos han recibido cierto reconocimiento nacional o internacional. Sin embargo, esta metodología no ha sido exhaustiva ya que ha habido muchos casos de miembros de la comunidad científica y tecnológica que recibieran oportunamente los mencionados galardones o premios como reconocimiento a sus trayectorias profesionales y/o a los resultados obtenidos por su labor y que no han sido incluidos en ninguna declaración de beneplácito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Asimismo, en muchas ocasiones fueron presentados, en ambas Cámaras del Congreso Nacional, diversos proyectos de declaración que carecían de la documentación necesaria para fundamentar adecuadamente las mencionadas declaraciones de beneplácito.

Debido a estas circunstancias, se propone un mecanismo que permita unificar los criterios de selección e incluir al conjunto de los candidatos merecedores de recibir la declaración de beneplácito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. El mismo involucra la participación de cada una de las unidades de ejecución de las actividades de ciencia y tecnología de la República Argentina, según se detalla en el inciso 2. Estas instituciones son participantes del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), según lo establece la ley 25.467. Asimismo, a través del inciso 3, se solicita al Poder Ejecutivo nacional extienda la invitación a los organismos competentes de carácter provincial.

Como parte de las tareas de evaluación anual de sus recursos humanos, las instituciones miembros del CICYT confeccionan regularmente bases de datos que incluyen los premios y galardones que recibe anualmente el personal asociado a cada una de ellas. De esta manera, cada institución, haciendo uso de las mencionadas bases de datos, deberá informar anualmente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la lista de científicos y tecnólogos que recibieron durante el año calendario anterior los mencionados galardones y premios.

El mecanismo propuesto evita la discrecionalidad en la selección de los candidatos, normalizando y unificando la calidad de las fuentes de información. Al mismo tiempo se agiliza la tarea parlamentaria, disminuyendo considerablemente el número de proyectos de declaración que ingresaría anualmente a la Cámara. Asimismo, con esta propuesta se jerarquiza la declaración de beneplácito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al concentrar, en un solo acto anual, la nómina de personalidades destacadas en el ámbito de las actividades de la ciencia y la tecnología.

Lilia Puig de Stubrin. – Julio C. Accavallo. – Marta del Carmen Argul. – Marcela V. Rodríguez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Disponer que la Comisión de Ciencia y Tecnología establezca un régimen para una declaración anual de interés y beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a efectos de brindar el reconocimiento de este cuerpo legislativo al conjunto de investigadores científicos, tecnólogos y otros profesionales que hayan sido galardonados durante el año calendario anterior con algún reconocimiento o premio, nacional o internacional. Dicha declaración anual deberá ser sancionada antes del 31 de agosto.

2. Solicitar al Poder Ejecutivo encomiende la tarea de recopilación y sistematización de la información de las personas que reciben los distintos galardones y premios a las siguientes instituciones:

–Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Investigación en Salud (ANLIS).

–Consejo de Universidades (establecido por la ley 24.521).

–Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

–Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

–Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet).

–Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA).

–Instituto Nacional de Aguas y del Medio Ambiente (INA).

–Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP).

–Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

–Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

–Servicio Geológico Minero Argentino (Segemar).

Las mismas tendrán la responsabilidad de evaluar la jerarquía y competencia de los galardones y premios recibidos para la confección de las listas de científicos y tecnólogos que serán enviadas anualmente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación –Comisión de Ciencia y Tecnología– para proceder con la declaración anual establecida en el inciso 1. La fecha límite para la presentación de las mencionadas listas será el 30 de junio de cada año.

3. Solicitar al Poder Ejecutivo que invite a las provincias que dispongan de organismos ejecutores de actividades de investigación y desarrollo, que recopilen y sistematicen la información sobre el conjunto de científicos y tecnólogos que hayan sido galardonados entre el 1° de enero y 31 de diciembre de cada año y que presenten las mencionadas listas antes del 30 de junio de cada año ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Comisión de Ciencia y Tecnología.

4. Dejar fuera de consideración toda declaración de beneplácito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación referida a premios o galardones de científicos y tecnólogos cuya jerarquía no haya sido evaluada a través del mecanismo descrito en los puntos 2 y 3 y que no procedan de acuerdo a lo establecido en el punto 1.

Lilia Puig de Stubrin. – Julio C. Accavallo. – Marta del Carmen Argul. – Marcela V. Rodríguez.